

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENDEUDADAS	
Actuación Símbolo	Actuación Símbolo
4898	Act. A
11 OCT 2014	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA N° 1343/14
Fontana, 09 de Octubre de 2.014.-

SALIDA	
14 OCT 2014	
C.H.	

VISTO:

Las Ordenanzas N° 960/10 y 1016/11, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas mencionadas, el Concejo Deliberante aprobó la provisión de cupo de combustible y telefonía celular destinados al Poder Ejecutivo y Legislativo.

Que si bien las actividades administrativas desempeñadas por los ediles, en cumplimiento de sus funciones demandan la utilización tanto de combustible como de telefonía celular solventada por el Municipio, también hay que tener en cuenta el incremento reciente del precio del combustible y que excede al monto establecido al efecto.

Que visto lo reseñado, este Concejo considera conveniente establecer que los montos correspondientes a telefonía y combustible establecido en el anexo I de la Ordenanza N° 1016/1, para los Concejales y Secretarios de este Concejo, sean destinados en su totalidad a combustible.

Que el tema ha sido debidamente analizado y aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 29/14, de fecha 09/10/14, según consta en Acta N° 29/14.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) MODIFICAR el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1016/11, estableciendo que el monto correspondiente a telefonía y combustible establecido en el anexo I de la Ordenanza N° 1016/1 para los Concejales y Secretarios de este Concejo, sean destinados en su totalidad a combustible, como se detalla a continuación.

CONCEJO MUNICIPAL	COMBUSTIBLE
PRESIDENTE DEL CONCEJO	\$ 750,00
CONCEJAL	\$ 550,00
CONCEJAL	\$ 550,00
CONCEJAL	\$ 550,00
CONCEJAL	\$ 550,00
CONCEJAL	\$ 550,00
CONCEJAL	\$ 550,00
CONCEJAL	\$ 550,00
CONCEJAL	\$ 550,00
Secretaria del Concejo	\$300,00
Secretaria de Coordinación Administrativa	\$300,00
Secretaria de Coordinación de Comisiones Internas Permanentes	\$300,00

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Grita Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana